

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2011.
Código del Proyecto	5.10.03
Denominación del Proyecto	Registro de Obras Públicas y Privadas.
Período examinado	2010
Programas auditados	<u>JURISDICCIÓN</u>: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad. <u>Unidad Ejecutora</u>: 8370 – Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro. <u>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</u>: 30 – Registro de Obras Públicas y Privadas.
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones. Asimismo verificar el proceso de selección de los profesionales verificadores de obras y del control del cumplimiento de sus funciones.
Alcance	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las adjudicaciones, contrataciones y compras. Constatar los procedimientos de selección de los profesionales verificadores de obras y del cumplimiento de sus funciones
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Junio 2010 /Febrero de 2011.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance
Aclaraciones Previas	La primera aclaración que debemos realizar es que de acuerdo a la denominación del programa presupuestario objeto de la presente auditoria, puede llamar a confusión el llamado “Registro de Obras Públicas y Privadas”. El mismo no es un registro especial donde se inscribirían las obras públicas y privadas, sino que abarca una cantidad de funciones relativas al control de las obras. Estas actividades están dentro del ejercicio del poder de policía de obras públicas y privadas, nuevas o remodelaciones de arquitectura, llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Control de Obras,(DGFyCO) que a la vez depende jerárquicamente de la Agencia Gubernamental de Control. Por otro lado y conforme a las entrevistas realizadas, la Dirección auditada, ejerce el poder de policía sobre obras

	privadas, no públicas. En este último caso el control de las obras públicas estaría bajo la órbita de las áreas donde se realizan esas obras. En relación al objeto, y para una mejor comprensión de los temas puede subdividirse el presente informe en dos partes :1) “Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones”. Y 2) el segundo en cuanto a la “verificación del proceso de selección de los profesionales verificadores de obras y del control del cumplimiento de sus funciones. Es por ello que serán analizados en una primera parte del informe las compras y contrataciones y en una segunda parte, el control de los Profesionales de Verificación de Obras. Las compras y contrataciones, se realizan de acuerdo a las facultades y competencias de la Agencia Gubernamental de Control en su carácter de entidad autárquica; las mismas se encuadran dentro de las competencias conferidas por la Ley 2624, de creación de la Agencia Gubernamental de Control. Las compras y contrataciones, las centraliza la AGC, y luego los bienes y servicios que adquiere son enviados mediante la firma del Parte de Recepción Definitiva a la DGFyCO. De acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados, la DGFyCO, solo cuenta con la administración de “Caja Chica”. En relación a los Profesionales Verificadores de Obras, podemos decir a modo de aclaración que hay un sistema reglado denominado Registro de Profesionales Verificadores de Obras. Para acceder al mismo se debe realizar una inscripción previa, luego el Registro procede al sorteo de los mismos en cada obra que requiera la inspección de los profesionales. En cuanto a su contratación, una vez que realizan su trabajo, presentan su factura con los metros inspeccionados conforme a un procedimiento que se explicará en el ítem Régimen de Honorarios; y luego el G.C.B.A abona estos servicios, mediante la acreditación en la cuenta de ahorro. Es una especie de contrato de locación de servicios profesionales, pero sin un contrato previo firmado. Para acceder a este contrato los profesionales tienen la obligación de estar previamente registrado, en el respectivo Registro de Profesionales Verificadores de Obras. Es importante destacar, que la Agencia Gubernamental de Control, obtiene sus ingresos mediante la recaudación de la tasa por la venta de oblea de los extintores o matafuegos. Asimismo obtiene ingresos por la percepción de la Tasa por Verificación de Obras. Ambos ingresos se denominan
--	---

	presupuestariamente Fuente 12.
Observaciones	➤ CONTRATOS DE LOCACIÓN. Archivo de Legajos. 1) De la muestra analizada sobre un total de 142 contratos de locación de servicios, consistentes en 13 legajos archivados en la Agencia de Control Comunal, se observó lo siguiente: En 13 casos (100%) no se encontraba foliado. En 12 casos (92.30%) no se encontró la firma registrada. En 3 casos, no estaba la foto del contratado. En 1 caso no consta el domicilio, en la hoja de presentación. En 6 casos no consta la fecha de inicio del Contrato de Locación. En 2 casos no consta la copia del título declarado, la Fotocopia del DNI, y fotocopia del CUIT. En 3 casos no consta la resolución que aprueba la contratación y en 3 casos no consta el contrato de locación, solo obra constancia del 2do. Semestre. En 6 casos no consta la DDJJ de la Caja de Ahorro abierta en tesorería. En 3 casos no consta la DDJJ de la situación frente a IB. En 13 casos no consta la firma por el titular de las copias de la documentación agregada en el legajo, y tampoco la constancia de vista original. 2) Se observó que de una lista de 20 contratos de locación imputados a la Cuenta 3.4.9 (Servicios Profesionales Técnicos y Operativos) extraídos y seleccionados de una muestra del listado de transacciones de la Contaduría General, solo uno (uno) se encuentra correctamente imputado en la partida presupuestaria pertinente. ➤ REGISTRO DE P.V.O. ARCHIVO DE LOS LEGAJOS. 1) De los 57 Legajos de P.V.O vistos se ha detectado: En el 100 % de los casos analizados no consta agregado

	certificado de reincidencia. En el 63,2% de los casos analizados no consta cargado la fecha de nacimiento del P.V.O, consta como fecha de nacimiento el año 1900. En el 100 % de los casos analizados no consta el Legajo de Sanciones. En el 100% de los casos analizados no consta la DDJJ de los P.VO que no se hallan incursos en las incompatibilidades descriptas en el Art.4. 2) Se observa que el RPVO debería cumplimentar sus misiones y funciones, verificando si los datos aportados por los P.V.O son exactos en lo relativo a las incompatibilidades descriptas en el Art. 4 c) y d) del Decreto 733-G.C.B.A-2000. 3) Tampoco se encuentra en el sistema informático de registro de verificadores, ninguna constancia de los puntos antes mencionados. ➤ PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA. 1) No existe una apertura del inc.3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios a los PVO. La falta de una cuenta específica dificulta el control de los pagos realizados, por cuanto se confunden con los correspondientes a los contratos de locación de servicios. 2) En la factura del PVO no especifica el número de verificación y de sorteo. (9 casos)(15,78%). 3) En 5 casos en la factura consta el total cobrado por el PVO lo que dificulta identificar los honorarios individuales a percibir por el PVO de acuerdo a la normativa vigente por cada obra. 4) Sistema Informático. Se observa que la base de datos con que cuenta el RPVO, el sistema a través del cual se realiza el sorteo y registro de las verificaciones de obras, no permite realizar una extracción global de la totalidad de los datos. Solo se pudo acceder a un registro histórico de todas las verificaciones realizadas, pero en la cual solo consta la última actualización de estado de la verificación. Se observa falta de coincidencias entre la información brindada
--	--

	por la DGROC y la DGFYCO/ sector RPVO. Entre la base de expedientes informadas por la DGROC existen 1125 expedientes iniciados en 2009. DeL cruce entre ambas bases, 121 no se encuentran en la base de verificaciones históricas de obras brindadas por la DGFYCO.
Recomendaciones	➤ <u>Archivo de Legajos de Contratos de Locación de Servicios (AGC)</u> Cumplimentar con las normas propias aplicable a la Agencia Gubernamental de Control respecto del contenido de los Legajos del Personal contratado bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicio”. ➤ <u>Archivo de los Legajos de P.V.O (DGFYCO - Departamento Normativa Especial).</u> Actualizar los Legajos de los P.V.O (tanto el legajo de papel como la información en la base de datos) con el agregado de la siguiente documentación : certificado de reincidencia, fecha de nacimiento, hacer constar las sanciones que eventualmente se apliquen a los P.V.O en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Legajo, declaración jurada de cada uno de ellos en la cual conste que a la fecha de inicio de la relación contractual con el G.C.B.A no se hallen incursos dentro de las incompatibilidades descriptas en la norma. Conforme el Art.4to. del Decreto 733-GCBA-2000. ➤ <u>Departamento de Normativa Especial</u> El Registro de Profesionales Verificadores de Obras, deberá implementar un sistema de control interno que tenga como finalidad verificar si los datos aportados por el P.V.O a través de los Consejos Profesionales, al momento de la inscripción son exactos en lo relativo a las incompatibilidades al inicio relación contractual con el G.C.B.A. ➤ Efectuar la apertura de cuentas necesarias, en el clasificador presupuestario a fin de poder identificar con claridad los honorarios abonados a los PVO. ➤ Conforme lo establece el Reglamento General de Funcionamiento de los P.V.O, Punto 7. De la

	retribución y su liquidación, en cada factura emitida por el P.V.O. deberá especificar con claridad el número de verificación realizada (1,2,3,4) , el número de sorteo, y el domicilio de la obra, como asimismo se deberá Individualizarse los honorarios parciales diferenciándolos de los totales. ➤ Modificar el sistema de registro de verificaciones históricas de obras, de modo que permita a los usuarios del sistema acceder a una consulta integral de datos históricos en forma completa con registro de todas las verificaciones realizadas(1,2,3,4) de una obra. ➤ Implementar los sistemas necesarios para proceder a la unificación de los sistemas de información de la DGROC y la DGFYCO/ sector RPVO.
Conclusiones	En relación a las Compras y Contrataciones que realizó la AGC en el período 2009, se ha explicado en los párrafos precedentes, que la misma centraliza todas las compras de bienes y servicios destinadas a las Direcciones Generales dependientes jerárquicamente, para luego remitir a cada área solicitante (en este caso la DGFYCO) quienes reciben los bienes o servicios mediante la firma del Parte de Recepción Definitiva. La AGC, ha redactado un “Manual de Procedimiento para Compras y Contrataciones”, realizado por la “Dirección General Administrativa y Financiera” que estableció las pautas generales y se han ideado formularios denominados “listas de verificación” para el seguimiento sistemático de cada actuación. Asimismo se verificó que el organismo auditado había previsto sus necesidades operativas en el Plan Anual de Compras y a la finalización de período auditado se elaboró un “Cuadro General de Compras”. En relación al Registro de Profesionales Verificadores de Obras, y de acuerdo a que en el año auditado, la organización, control y supervisión del Registro de Profesionales Verificadores de Obras (P.V.O.), se hallaban dentro de las misiones y funciones atribuidas al Departamento de Normativa Especial de la Dirección de Fiscalización y Control de Obras , se ha recomendado que el área realice las tareas de control tendientes al estricto cumplimiento del Art.4 del Decreto 733-G.C.B.A-00.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	En el año auditado, se ha procedido a un reempadronamiento de P.V.O quedando sin efecto las inscripciones anteriores. En relación a los honorarios de los P.V.O se han aumentado los mismos en un 50% en relación a los fijados en el año 2000. No obstante se hace necesario una actualización de la base de datos, y actualización de los legajos, tarea que deberá llevarse a cabo a fin de tener un estricto control sobre los Profesionales Verificadores de Obras.
--	---